

UTEM DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Te**l**éfonos Fax Casilla

Rut 70,729,100-1

Señor(es)	DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA SAS
R.U.T	176-7
Dirección	COLOMBIA
Fono	Fax
Mail	
Ciudad	EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA Nº 2002

CASA CENTRAL 20/10/2025

N° Chilecompra

Pago TRANSFERENCIA BANCARIA

 Monto
 %
 Fecha Pago
 Días

 7.197.120
 100,00
 21/10/2025
 1

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 20/10/2025

Lugar de Entrega

Observación TRANSPARENCIA PÚBLICA

SC_6036 REF_188528

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	6.048.000,00	0	0	1.149.120	7.197.120
	SUSCRIPCIÓN 12 ME	DE DATOS DIGITALIA HISI SES ARLOS ALBERTO MALLEA						
						1	TOTAL FINAL	7.197.120

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2020	CASA CENTRAL	COMPRA	1050800 C. Operacional Sistema de Piblioteca - Dirección

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1050800 C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12221 01GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO	7,197,120
	Total	7,197,120

FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL Nº DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE Mercadería puesta en: CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS. MARISOL Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fedita: 2025.10.23 12:57:26 -03'00' Jose Antonio Firmado digitalmente por Jose Antonio Firmado digitalmente Álvaro Pezoa Mera por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.10.21 09:58:35 -03'00' Leyton Zalduondo
Zalduondo
Zalduondo
Zalduondo
Zalduondo 2025.10.21 '00'03- 18:20:03 CONFECC. POR JEFE ABASTEC. DIRECTOR ADM. VICERRECTOR ADM. Y FIN. RECTOR

Original: Proveedor Copia: Adquisiciones



Fecha Emisión: 17/10/2025

Pag. 1 de 1

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 188528

FECHA:17/10/2025	Identificación: PROVEEDOR 887992226-7 DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA
N° : 19121	PROVEEDOR 887992226-
A CENTRAL	
SEDE : CASA CENTRAL	Operación : SOLICITUD DE COMPRA
	Operación :
PERÍODO:10	Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS
AÑO: 2025	Origen Cbte.:

Fecha Docto: 17/10/2025 Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación: SOLICITUD DE COMPRA 2029 N° Docto SOLICITUD DE COMPRA Documento:

: Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Glosa

Responsable: REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

7.197.120 Monto CP Fecha 17/10/2025 N° Dcto. 2.029 12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREI SOLICITUD DE COMPRA Tipo Dcto. Concepto Presupuestario 1050800 C. Operacional Sistema de Bibl Centro Responsabilidad

Comprometido

Estado:

7.197.120

Totales:

Pamela Firmado digitalmente por

Carolina Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha:

Baeza 2025.10.17

C:\TEMP\72.jpg



Fecha: 15/10/2025 Página: Pág. 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud 2029 Año Pptario 2025 Sede CASA CENTF Estado PROCESADA Tipo COMPRA

Fecha Recepción 15/10/2025 Creación 15/10/2025 Trámite Norma Tipo Compra CHILECOMPRA Nº Ext --

C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección 1050800 Centro Responsabilidad

Jefe de Centro

CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO Responsable Solicitud JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO Cotizante

N° Solicitud Centro 0 Moneda Monto Conversión 1,00 Fecha Conversión 15/10/2025

% Descuento 0,00 \$ Descuento % Recargo 0,00 \$ Recargo 0,00

Observación DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA SAS

RUT:176-7

TRANSPARENCIA PÚBLICA

SC_6036

Observación Autorización

Producto Ex		 	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
	Medida	Unitario		Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
LICENCIASS	///							

LICENCIAS S/M

S UNIDAD 1,00 6.048.000,00 6.048.000,00 1.149.120 7.197.120,00 7.197.120

Observación RENOVACIÓN BASE DE DATOS DIGITALIA HISPÁNICA - 2025

SUSCRIPCIÓN 12 MESES

SOLICITADO POR CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO

Total 7.197.120,00 7.197

Distribución Solicitud

	Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario		Monto
1050800	C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección	12221.01 GASTOS EN MATER I ALES DE ENSEÑANZA PREGRADO		7.197.120
			Total	7.197.120

]

]



DJ (1336)

SANTIAGO, 14 OCTUBRE 2025

RESOLUCION Nº 04337 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley Nº 21.094; en el Memorándum Nº 544 de 1º de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº 249 de 25 de septiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que "quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile."
- 3.- Que de los antecedentes agregados al memorándum Nº 544 de 1º de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento, ya singularizado, se advierte la necesidad de la contratación del servicio "Renovación Base de Datos DIGITALIA HISPÁNICA - 2025" en atención a que se trata de una plataforma de libros electrónicos cuya colección es transversal y que beneficia a todos los estudiantes de pre y postgrado, docentes e investigadores de la UTEM, ya que cuenta con al menos 74.100 e-documentos en español y en texto completo, lo que implica un apoyo a la docencia y a la investigación en la universidad, el fomento a la publicación de investigaciones en revistas de alto impacto, el mejoramiento de la formación académica y profesional de estudiantes y docentes, el poder disponer de una plataforma inclusiva que permitirá mejorar los porcentajes de cobertura bibliográfica, junto con las ventajas propias de la plataforma de que se trata y que consisten en un acceso en línea 24/7 con multiusuario ilimitado, autentificador remoto y Pasaporte UTEM, descargas en préstamos online y offline, área personalizable para usuarios, formatos de visualización online / audio / DRM, referencias bibliográficas APA, Chicago, MLA; integración con LMS, registros MARC 21, plataforma compatible con PC, Móvil y Tablet, idioma castellano predominante, visualización en texto completo, acceso a estadísticas de consulta en el uso de la plataforma, abarcando su colección digital: Arquitectura, Arte, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Cine, Estudios Caribeños, Economía y Empresariales, Estudios Latinoamericanos, Historia, Ingeniería, Derecho, Psicología, Tecnología y la Sociología, entre otros.



4.- Que el programa computacional que se viene adquiriendo corresponde a un bien mueble incorporal de conformidad con los artículo 580 y 583 del Código Civil en relación con los artículos 2° y 3° N° 16 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual; y 37 de la ley N° 21.094, ya citada. Por tanto:

RESUELVO:

I.- Autorícese vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición por doce meses del producto denominado "Renovación Base de Datos DIGITALIA HISPÁNICA – 2025" con el proveedor "Digitalia Publishing Colombia SAS", número de identificación 901.513.705-4, por un valor de USD \$7.497 (siete mil cuatrocientos noventa y siete) dólares de los EE.UU., impuestos incluidos, debiendo imputarse en su oportunidad el gasto en su equivalente en pesos chilenos según el valor vendedor de dicha divisa al día del pago al Item Presupuestario Acuario 12221.02.

Lo señalado en el Memorándum Nº 544 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº 249 de 25 de septiembre de 2025 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Registrese y comuniquese.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría Académica
Dirección de investigación
PCT/JCC



MARISOL Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS SANTIS 2025,10.14



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	249
Complementa DP N°	
MSI	6036

A : PAMELA REYES BAEZA

JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : RENOVACIÓN BASE DE DATOS DIGITALIA HISPANICA - 2025

FECHA: SANTIAGO, 25-09-2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 7.497 IVA incluido (dólares americano		
Aprobación Presupuestaria	Pamela Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.09.25 Reyes Baeza 17:59:35 -03'00'		
Item Presupuestario Acuario	12221.01		

Saluda atentamente a usted,



ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ



TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

1. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "*Digitalia Publishing Colombia SAS.*", para que se encargue profesionalmente del suministro por la suscripción de "Renovación Base de Datos DIGITALIA HISPÁNICA - 2025", Solicitado por Carlos Alberto Mallea Garrido.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 7.497 IVA incluido (dólares americanos)

3. MODALIDAD DE COMPRA

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

4. MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados. La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.



Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	US\$ 7.497 IVA incluido (dólares americanos)
	La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:
Formalización	Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
	Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.
	En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	SIBUTEM



6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

6.1. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

6.2. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.
- c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.



Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley $N^{\circ}19.880$.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

6.3. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

7. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO SEGÚN EL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO EXENTO N°661 DEL AÑO 2024 (ORDEN DE COMPRA)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
- Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
- No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- iv. Límites a las modificaciones



> No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

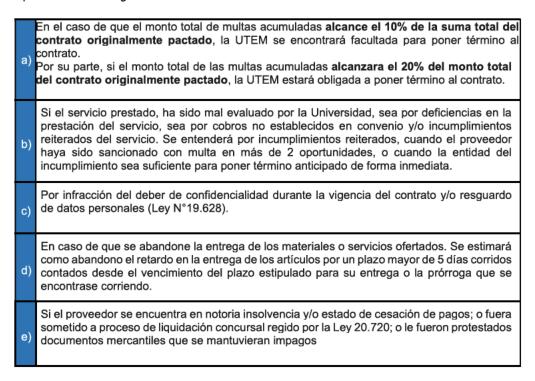
El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

8. INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:





f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará,

i. Mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Suscripción anual de la plataforma Digitalia Hispánica
Las colecciones se encuentran compuestas por las siguientes temáticas:

- Arquitectura
- Arte
- Gastronomía
- Ciencias políticas
- Ciencias Sociales





- Cine
- Estudios Caribeños
- Comunicación y periodismo
- Religión y mitología
- Estudios latinoamericanos
- Estudios críticos de literatura
- Educación
- Filosofía
- Historia
- Ingeniería
- Lingüística y filología
- Literatura
- Derecho
- Psicología
- Tecnología
- Sociología
- Medicina

11. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Justificación para la contratación de la Base de Datos DIGITALIA HISPANICA para el periodo año 2025.

a) Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la renovación de la suscripción a la base de datos DIGITALIA HISPANICA para el periodo correspondiente al año 2025. Este servicio representado por la empresa DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA SAS, proporciona acceso a la plataforma de libros electrónicos cuya colección es transversal, beneficiando a todos los estudiantes de pre y post grado, docentes e investigadores UTEM.

- b) Objetivos del Proyecto.
- Facilitar el acceso a la plataforma de libros electrónicos, cuya colección es transversal., con más de 74.100 e-documentos en español y en texto completo.
- Apoyar la docencia y la investigación en la universidad.
- Fomentar la publicación de investigaciones en revistas de alto impacto.
- Mejorar la formación académica y profesional de estudiantes y docentes.
- Disponer de una plataforma inclusiva.
- Contar con una plataforma que permita mejorar los porcentajes de cobertura bibliográfica.
 - c) Beneficios del Servicio.

El servicio de suscripción a la base de datos DIGITALIA HISPANICA, ofrece varias ventajas:

- Acceso en línea 24/7, ilimitado multiusuario, utilizando el autentificador remoto y Pasaporte UTEM.
- Acceso a la colección de DIGITALIA HISPANICA, que cuenta con más de 74.100 e-documentos.
- Descargas en préstamos online y offline.
- Årea personalizable para usuario que gestione su cuenta.
- Capacitaciones y servicio técnico.
- Formatos de visualización: online / audio / DRM.
- Referencias bibliográficas: APA, Chicago, MLA.
- Integración con LMS.
- Incluye registros MARC 21.

SC_6036



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- Plataforma compatible con: PC, Móvil y Tablet.
- Idioma español predominante.
- Visualización en texto completo.
- Acceso a Estadísticas de consulta en el uso de la plataforma.

Las colecciones de Digitalia Hispánica incluyen:

- Arquitectura.
- Arte.
- Ciencias políticas.
- Ciencias sociales.
- · Cine.
- Estudios caribeños,
- Economía y empresariales.
- Estudios latinoamericanos.
- · Historia.
- Ingeniería.
- Derecho.
- Psicología,
- Tecnología.
- Sociología.
- Entre otros.

Este servicio y el acceso es gestionado, a través, del Sistema de Bibliotecas (SIBUTEM), mediante autenticación remota con la utilización de Pasaporte UTEM.

d) Justificación Técnica.

Dado el alto grado de especialización de esta base de datos, cuyos recursos son transversales para la comunidad estudiantil y académica UTEM, es proporcionada por DIGITALIA PUBLISHING COLOMBIA SAS, empresa sin representación en el territorio nacional y cuenta con una gran colección a texto completo.

Una característica importante con que cuenta DIGITALIA HISPANICA, es su permanente actualización de contenidos durante el año de suscripción, las que se cargan automáticamente, alcanzando un promedio de 7.000 a 10.000 documentos. Esta característica es muy importante para el Sistema de Bibliotecas, puesto que esta plataforma ayuda a mejorar los porcentajes de cobertura bibliográfica.

Finalmente, DIGITALIA HISPANICA, con sus documentos electrónicos y herramientas, permite apoyar los procesos de docencia e investigación de todas las carreras UTEM, además de proporcionar acceso bajo un enfoque inclusivo, disminuyendo las brechas en el acceso al conocimiento.

e) Impacto Institucional.

Este proyecto beneficiará a la universidad al:

- Apoyar el proceso formativo de los estudiantes de todas las carreras UTEM.
- Aumentar su capacidad de investigación y docencia.
- Mejorar la formación de estudiantes y académicos UTEM.
- Fortalecer la reputación de la universidad en el ámbito científico.
- Disminuir las brechas en el acceso al conocimiento.



f) Cumplimiento Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

12. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.



- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.